

JUZGADO NUM. 12**Núm. 6.464**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Procedimiento ordinario número 1.141/2011.

Sentencia número 109/2012. — En Zaragoza, a 22 de mayo de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este juzgado bajo el número 1.141/2011-B, a instancia de don Rafael Rodrigo García, representado por el procurador señor Celma Benages y asistido por el letrado don Julio Arribas Vidal, contra Anabel Gay Alconchel, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a Anabel Gay Alconchel a:

1.º Realizar en su vivienda las obras de reparación necesarias para el adecuado mantenimiento de la misma y poner fin a las filtraciones de agua.

2.º Reparar todos los daños y perjuicios causados en la vivienda del demandante de acuerdo con el informe pericial emitido por el perito don Ignacio Villalba Solano.

3.º Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Anabel Gay Alconchel, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 5.938**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto número 201/2012-A, a instancia de Antonio Candala Crespo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en el término municipal de Tosos (Zaragoza): Pajar en la primera planta del edificio en la calle Cantón, 11. Tiene una superficie construida de 42 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, la finca señalada con el número 13 de la misma calle, catastrada a nombre de Comunidad de Propietarios, y finca señalada con el número 15, catastrada a nombre de José María Azcue Santibáñez; izquierda, finca señalada con el número 9, catastrada a nombre de Jorge Simón Tomás, y fondo, finca señalada con el número 5 de la calle Cantón, catastrada a nombre de Doroteo Aparicio Candala, y calle Estrecha.

Referencia catastral: 1457610XL6715E0002RS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Tena Aliaga, como titular registral de la finca en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio, y el usufructo de la otra mitad, y a nombre también de sus hijos en cuanto a la nuda propiedad de esta última por quintas e iguales partes indivisas (Dionisio, José María, Felisa, Cristobalina y María de las Nieves Lobera Tena), o a sus herederos, cuyos datos o referencia se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a trece de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 7.270**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 676/2012, instado por la procuradora doña Ana Begoña Viñuales Marcos, en nombre y representación de Angeles Blanco Ruiz, por el fallecimiento sin testar de Esperanza Blanco Ruiz, nacida el día 1 de noviembre de 1947, en la localidad de Zaragoza, hija de Dámaso y de Angela, y fallecida en Zaragoza el día 9 de febrero de 2012, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, siendo los parientes más próximos de la causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Angeles, Dolores y José Antonio Blanco Ruiz y sus sobrinos Luis Oscar y César Pérez Blanco, hijos de su premuerta hermana de doble vínculo de la causante, María Pilar, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 7.292**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 616/2012, por el fallecimiento sin testar de Pilar Oróñez Lanaspá, nacida en Zaragoza el día 18 de enero de 1924, hija de Agustín y de Micaela, y fallecida en Zaragoza el día 26 de enero de 2012, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Silvia Carreter Oróñez, asistida del letrado señor Cáncer Conesa, solicitando se declaren herederos de la causante a su hermana de doble vínculo Aurelia Oróñez Lanaspá, a sus sobrinos Carlos Angel y Silvia Carreter Oróñez, hijos de su hermana premuerta Amelia Oróñez Lanaspá, y a sus sobrinos Luis Agustín y María Jesús Enriqueta Oróñez Giménez, hijos de su hermano premuerto Agustín Oróñez Lanaspá, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19**Cédula de notificación****Núm. 4.753**

En el procedimiento ordinario número 389/2011-D se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 21 de diciembre de 2011. — Vistos por mí, María del Pilar Rubio Velasco, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad número 389/2011-D, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pablo José Arribas González y Ana Cristina Ibarzo Cerdán, representados por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en sustitución de don Luis Celma Benages, y asistidos por el letrado don José Antonio Díez Quevedo, contra Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., que no comparece, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de Pablo José Arribas González y Ana Cristina Ibarzo Cerdán, contra Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 22 de febrero de 2007 por incumplimiento de la demandada, y debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los demandantes la cantidad de 11.556 euros por las cantidades entregadas a cuenta, más los intereses legales, y a abonar igualmente la cantidad de 8.580 euros por los perjuicios causados a los actores por la no entrega del inmueble en el plazo establecido en contrato, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CASPE**Núm. 7.285**

Doña María José González Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 133/2012, por el fallecimiento sin testar de

Pilar Labodia Sanz, ocurrido en Caspe el día 14 de febrero de 2012, promovido por Aurelio Tomás Díez Landa, como apoderado de su madre Josefina Landa Sanz, parientes en tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, a once de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José González Ruiz.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.343

En el juicio de faltas número 511/2012 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 162/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 25 de mayo de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 511/2012, sobre falta de lesiones en agresión, interviniendo: como denunciante Danut Militaru, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con carta de identidad rumana núm. NR451263, y como denunciado Marius Romica Ion, mayor de edad, vecino de Zaragoza, interviniendo igualmente el Ministerio fiscal ejercitando la acusación pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marius Romica Ion de la falta de lesiones en agresión cuya comisión se le imputaba por los hechos objeto de estas actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza».

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Danut Militaru, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a trece de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.426

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 109/2011, seguido en este juzgado por una falta de estafa, se ha acordado citar a la denunciada María José Cabanillas Claramonte, con el siguiente tenor literal:

«Cédula de citación. — En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de José María Rodríguez Fernández, se ha acordado citar a María José Cabanillas Claramonte, a fin de que el día 27 de junio de 2012, a las 12:15 horas, asista en la sala de vistas núm. 13 a la celebración del juicio de faltas, seguido por falta de estafa, cuyos hechos ocurrieron en Baracaldo, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a María José Cabanillas Claramonte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 7.233

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 404/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Boyan Emilov Vutov contra la empresa Pescados Lopemar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Admitir a trámite la demanda presentada.

— Citar a Pescados Lopemar, S.L., para que comparezca el día 10 de abril de 2013, a las 10:50 horas, en la sala de audiencias número 1 de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, 3.º), para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio en única convocatoria.

— Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Por la parte actora se ha solicitado prueba de documental e interrogatorio que se tiene por anunciada sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la magistrado/a-juez/a admitirla en el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pescados Lopemar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.344

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Félix Allué Caraballo contra Cimestac Construcciones, S.L., registrado con el número 44/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Cimestac Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 12 de diciembre de 2012, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cimestac Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.345

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 806/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Sigfredo Lemes Martín con-